Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	2025
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento y desarrollo de los procesos, proyectos y prácticas culturales y artísticas que valoren y promuevan la diversidad cultural en el Departamento de Caldas	
Código BPIN:	2025-17000-0008	
Código BPID:	202400000006187	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Junio de 2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	LUZ ELENA CASTAÑO RENDON Secretaria de Cultura	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de asociación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Secretaría de Cultura de Caldas, acorde con la Constitución, la Ley Nacional de Cultura, con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental tiene como misión impulsar, estimular y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.

En esta perspectiva, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1º señala como principios fundamentales: *"2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y la actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y de la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. (…) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."* Por otra parte, el artículo 2 de la misma ley establece: *"Las funciones y los servicios del estado en relación con la cultura se cumplirán con conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidad e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales."* Igualmente, el artículo 17 sustenta el fomento a las actividades culturales como funcionamiento de la convivencia: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las áreas en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica."*

Así mismo, la Secretaria busca construir un enfoque cultural del desarrollo, impulsar y estimular

procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, la conservación y promoción del patrimonio cultural en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad cultural, por lo que se ha planteado adoptar, desarrollar y llevar a cabo programas y proyectos que fortalezcan todas las expresiones de las prácticas artísticas: formación, investigación, creación, producción, circulación, divulgación, gestión y apropiación de las manifestaciones artísticas en todo el Departamento; además de fortalecer el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, que faciliten el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales ofertados y/o apoyados por la Secretaría de Cultura de Caldas. Por esto, la Gobernación de Caldas en cabeza de la Secretaría de Cultura, tiene como objetivo impulsar programas y actividades acordes con los planes de desarrollo.

La movilización de los agentes del campo artístico, así como del ciudadano corriente en torno a la promoción de los derechos culturales es garantía de una mayor sostenibilidad y pertinencia de las acciones de la política cultural, fortalecer la ciudadanía democrática cultural, mediante la difusión y participación de los agentes de las diversas dimensiones del campo artístico son canales para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas, pero también para la cohesión dentro de la diversidad que es la principal característica de la creación.

El arte y la cultura desempeñan un papel fundamental en el departamento de Caldas, ya que no solo enriquecen la identidad cultural de la región, sino que también tienen un impacto significativo en diversos aspectos de la vida local. En primer lugar, el arte y la cultura sirven como vehículo para preservar y promover las tradiciones, costumbres y patrimonio cultural de Caldas, conectando a las generaciones presentes con su pasado histórico y cultural. Además, el arte y la cultura fomentan la creatividad y el pensamiento crítico entre la población, lo que es crucial para el desarrollo de habilidades necesarias en un mundo cada vez más complejo y cambiante. Al ofrecer oportunidades de expresión artística y participación cultural, se estimula el desarrollo personal y social de los ciudadanos, promoviendo la tolerancia, el respeto y la inclusión. Además, el sector cultural también contribuye al desarrollo económico y social del departamento al crear empleos en áreas como las artes visuales, escénicas, literarias y audiovisuales, así como en la gestión cultural y el turismo. Esto ayuda a diversificar la economía local y a fortalecer la infraestructura cultural y turística de la región.

El arte es el reflejo de la cultura humana, por eso como medio conservador de las tradiciones y nuevas tendencias es de vital importancia continuar construyendo país desde la música, la pintura, la danza, el teatro, el circo, la magia, entre otros. El arte también como lenguaje universal y comprensible para cualquier ser humano, ya que apela a nuestros sentidos, emociones, y facultad de pensar.

Es por ello que acorde con el Plan Departamental de Desarrollo Caldas 2024-2027, en su Línea Estratégica: Sostenibilidad Social y Humana, desarrollará el PROGRAMA: "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS", SUBPROGRAMA: "ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROYECTOS Y PRACTICAS CULTURALES Y ARTISTICAS QUE VALOREN Y PROMUEVAN LA DIVERSIDAD CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS ", radicado con la ficha BPID N°2025-17000-0008; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas, en cumplimiento de su misión institucional de promover todas las expresiones artísticas y culturales propias de la región, considera viable, mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ayude al Departamento a promover la formulación de estrategias de formación, difusión y circulación de procesos artísticos y culturales en el Departamento de Caldas, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Administración Departamental en el Plan de Desarrollo, el plan de acción de la Secretaría y en aplicación a los principios y finalidades de la función administrativa, consignados en la constitución política.

En este orden de ideas, se precisa que el contrato a suscribir; en desarrollo del artículo 355 de la

Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, no generará prestaciones equivalentes al no ser un contrato conmutativo, ni se genera una contra prestación directa en favor del departamento de Caldas, sino que, por el contrario, las actividades o programas que se ejecutaran tienen como beneficiario directo a la población que participe en estas.

Así, la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, estas serán desarrolladas por parte de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la colaboración del departamento de Caldas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Impulsar el desarrollo de diferentes manifestaciones, áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas.

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura, informe de ejecución y la planilla y los comprobantes de pago de la Seguridad Social correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.
8. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el respectivo aporte a la ARL.
11. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría.
12. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.
13. Acompañar y verificar que la Secretaría a la que pertenece solicite a las dependencias respectiva el respectivo correo institucional en el cual deberá reposar toda la documentación o tramites de su ejecución contractual y solicitud del usuario de la plataforma institucional Almera con el fin de que se usen todos los formatos y se apliquen los respectivos procesos u procedimientos de la

entidad.

14. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos
15. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el de la ejecución contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
16. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
17. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
18. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
19. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
20. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del convenio un plan de actividades en el cual se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener comunicación fluida con la entidad.

2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Desarrollar un proceso de formación artística inclusiva para personas con discapacidad múltiple, fomentando su participación y visibilización en el sector cultural. Al finalizar, realizar una exposición en un espacio acordado con la Secretaría de Cultura de Caldas.
 - Población beneficiada 50 personas con discapacidad (estratos 1, 2 y 3).
 - Convocatoria A través de las redes sociales de la Secretaría de Cultura de Caldas y asociaciones de personas con discapacidad.
 - Realizar 15 talleres de 2 horas, una vez por semana.
 - Municipio: Manizales

2. Implementar un proceso de formación artística en artes plásticas con 14 personas privadas de la libertad en la EPMSC Riosucio, usando la madera como material creativo para fomentar

la expresión personal, la sanación y la reconstrucción de identidad. El programa incluirá clases prácticas-teóricas presenciales de 8 horas y una exposición final de los trabajos realizados.

3. Realizar un encuentro artístico en artes plásticas del Área Metropolitana de Caldas con el fin de fortalecer el ecosistema artístico y fomentar el diálogo entre artistas y la comunidad.

- **Admisión de Obras:** Seleccionar las propuestas participantes, recibir las obras y realizar el montaje de la exposición, explorando formatos innovadores como intervenciones *site-specific* o instalaciones al aire libre en espacios emblemáticos del municipio.
- Exposición y Mediación Cultural
- Promocionar el evento inaugural donde se expondrán las obras dirigido a personalidades del sector cultural, medios de comunicación y público en general.
- Premiar las obras ganadoras, reconociendo la calidad artística y conceptual de los participantes.
- Desarrollar actividades de formación abiertas al público para acercar a los asistentes a los procesos y conceptos del arte contemporáneo:
- Charla sobre procesos de creación actuales, portafolio de artista y formulación de proyectos.
- Taller de procesos y formas de realización de papel artesanal.
- Taller experimental de dibujo y pintura para niños, jóvenes y adultos. *(Cada taller tendrá una duración de 6 horas).*
- Realizar recorridos guiados y charlas donde los artistas expliquen sus obras y su relación con el territorio, fomentando una comprensión más profunda del arte contemporáneo.
- Documentar el proceso en un catálogo digital, recopilando información sobre las obras, artistas y reflexiones surgidas en el evento.
- Municipio: Neira

4. Realizar 8 talleres "Pinceladas de Realidad", para fortalecer habilidades psicosociales y emocionales en estudiantes de la Institución Educativa La Sagrada Familia en Palestina, Caldas.
- Talleres teórico-prácticos los días sábados en la jornada de la mañana y la tarde cada uno.
- Creación de un mural comunitario en la Institución como muestra final del proceso, el mural tendrá una dimensión de 2x2.
- Estudiantes del proceso sabatino (25 estudiantes aproximadamente entre 15 y 22 años de edad)
- Municipio: Palestina

5. Orientar talleres semanales de artes plásticas en el Colegio Marco Fidel Suárez de la ciudad de Manizales, abordando tres modalidades: dibujo, pintura y manualidades.
 - Desarrollar sesiones de dos horas semanales para cada taller desde el inicio del contrato hasta noviembre.
 - Dirigir la actividad a un grupo conformado de 15 niños mínimo en situación de vulnerabilidad de la ciudad de Manizales.
 - Organizar una exposición al finalizar los talleres, donde se exhibirán los trabajos realizados durante el proceso de formación.
 - Coordinar con la Secretaría de Cultura de Caldas la designación del espacio para la exposición final.
 - Municipio: Manizales

6. Documentar y difundir la identidad cultural y paisajística de los municipios de Chinchiná, Palestina, Anserma y Villamaría, mediante un registro fotográfico que refleje su cultura, paisajes, gastronomía, arquitectura y la esencia de su gente, con el fin de promover el reconocimiento del legado cultural y natural del departamento de Caldas dentro del contexto del Paisaje Cultural Cafetero.

- Realizar visitas a los municipios para la toma de 15 fotografías por municipio, distribuidas de la siguiente manera:
- 1 fotografía panorámica. (70 cm ancho (horizontal) x 30 cm Alto (vertical))

- 13 fotografías en formato vertical y horizontal. (20 cm x 30)
- 1 fotografía con reseña del municipio. (30 cm ancho (horizontal) x 43 cm Alto (vertical))
- Realizar la selección de las imágenes capturadas durante la jornada y, posteriormente, llevarlas a proceso de postproducción.
- Impresión de fotografías en retablos que son ubicados en un móvil, con el propósito de facilitar su exhibición en cada casa de la cultura de los municipios seleccionados.
- Entregar por medio de acta las fotografías a cada una de las casas de la cultura.

7. Programar seis (6) actividades lúdico-artísticas cada una de dos (2) horas en diferentes veredas del Departamento de Caldas, priorizando municipios focalizados, con el fin de acercar la oferta cultural a poblaciones con difícil acceso.

- Implementar actividades de animación a la lectura, hora del cuento, mural de sueños, pintucaritas e intervenciones socio-culturales basadas en el arte circense con enfoque psicosocial, adaptadas a las necesidades de cada territorio.
- Niños, niñas, adolescentes y adultos de la zona rural (30 a 40 beneficiarios por vereda)
- Neira: Samaria
 Manizales: San Peregrino, La Aurora
 Villamaria: Llanitos
 Palestina: Arauca
 Chinchiná: La Floresta

8. Desarrollar un proceso de recuperación y difusión de la música colombiana y Riosuceña a través de la planeación y ejecución de tres conciertos didácticos de 1 hora y media de duración, con arreglos y adaptaciones de diferentes compositores contemporáneos, interpretados por la Banda Sinfónica de la Fundación Hogar Nueva Vida.

- Concierto en la Capilla Santa Cruz de la comunidad del Mestizo, perteneciente al Resguardo Indígena de Nuestra Señora de La Montaña.
- Concierto en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Carnaval de la Alegría.
- Concierto en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Piolín.

9. Programar cuatro conciertos de patrimonio musical colombiano y latinoamericano en Instituciones Educativas del Municipio de Chinchiná, con el objetivo de acercar a niños, adolescentes y jóvenes a la riqueza musical de la región.

- I.E. La Quiebra Naranjal
- I.E. Santo Domingo Savio
- I.E. San Francisco
- I.E. Santa Teresita
- Convocar a estudiantes de grado 8° en adelante mediante piezas publicitarias, garantizando su participación en la actividad.
- Presentar un formato musical conformado por un mínimo de 6 y un máximo de 8 artistas en escena, incluyendo pianos, guitarras, percusiones y vocalistas.
- Garantizar que cada concierto tenga una duración máxima de 60 minutos y cuente con el rider técnico necesario para su correcta ejecución.

10. Apoyar la realización del VI Festival de Música Parrandera "Albeiro Zapata" 2025, contribuyendo a su desarrollo mediante la presentación de 10 agrupaciones musicales destacadas en este género. Este festival busca fortalecer la identidad cultural, fomentar la apropiación del patrimonio musical y generar espacios de encuentro ciudadano alrededor de la tradición parrandera.

10. Conformar una chirimía comunitaria con el propósito de preservar las tradiciones y la transmisión de saberes y el aprendizaje de sus instrumentos en el Resguardo Indígena Cañamomo y Lomaprieta de la Vereda Planadas y realizar una muestra final.

11. Implementar un programa de formación musical enfocado en la enseñanza de guitarra y requinto para niños, jóvenes y adultos en los municipios de Chinchiná y Anserma. Cuatro

talleres por municipio, distribuidos en sesiones de 2 horas cada uno para un grupo de 30 personas aproximadamente por municipio.

12. Fortalecer el grupo de zanqueros "Zanqueros del Viento" en el municipio de Belalcázar, impulsando su proceso formativo en diferentes técnicas teatrales y circenses y la realización del primer Festival de Zanqueros del Bajo Occidente.

 - Realizar convocatoria a través de diferentes medios del ente local y de la Secretaría de Cultura de Caldas.
 - Desarrollar un programa de formación con clases estructuradas semanales de 3 horas en dos niveles:
 Nivel principiante: Aproximadamente 15 participantes.
 Nivel experto: Aproximadamente 15 participantes.
 - **Organizar** una muestra mensual donde los participantes exhibirán sus avances. Cada muestra durará entre 1 a 2 horas aproximadamente.
 - Programar el Festival artístico y la primera muestra de teatro al aire libre de Belalcázar, como cierre del proceso de formación, el cual se llevará a cabo en el mes de noviembre, a partir de las 2:00 p.m. en la Plaza Córdoba. Este festival integrará a los municipios de San José, Belalcázar, La Virginia, Viterbo y Risaralda.

13. Apoyar la realización de la XIV versión del Encuentro Regional de Teatro "Puro Teatro Ventia'o", garantizando la presentación de una obra teatral, la ejecución de talleres de formación en instituciones educativas, la producción de material publicitario y la logística necesaria para el desarrollo del evento.

11. Realizar la presentación de obra teatral del grupo "El Vuelo de la Libélula" de Guadalajara de Buga, con una puesta en escena dentro de la programación del evento.

12. Desarrollar 1 taller de formación teatral en tres instituciones educativas de la zona rural del municipio, abarcando aspectos fundamentales de las artes escénicas. Cada taller tendrá una duración de dos horas y será dirigido cada uno a un grupo de 100 personas para personas entre sexto y undécimo grado.

13. Realizar la producción y difusión publicitaria Creación y distribución de material promocional, incluyendo publicidad digital para redes sociales y material impreso (afiches y programación) para difusión en municipios vecinos.
 Municipio: Risaralda

2.2. Plazo:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientoy ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.3. Lugar de Ejecución

Departamento de Caldas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*

Conforme lo señalado por el Consejo de Estado en sentencia de radicado 11001-03-26-000- 2018-00113-00 (62003) del seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019): *"Las entidades territoriales*

pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal deberá seguir lo mencionado en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

> *ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado. Sí entonces, se da cumplimiento a lo dicho en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, donde prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejo abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, toda vez que durante la etapa de planeación se identificó que las actividades de interés público que requiere desarrollar la Secretaría de Cultura son ofrecidas por diferentes entidades sin ánimo de lucro se dará cumplimiento al Artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Conforme lo antes expuesto, en el presente proceso de contratación se determinó el menor valor como único criterio para seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad. Así, se procedió a invitar a tres ESALES que, conforme al análisis de la Secretaría de Cultura de Caldas, cumplen con la idoneidad para ofrecer las actividades de interés público a contratar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio previo estima en un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) COP** la cuantía del contrato de asociación, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la administración departamental cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046007 y 3500046008 del 3 de junio de 2025, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

De conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 995 de 2025, mediante el cual se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 179 de la Ordenanza 816 de 2017, modificado por el artículo 7 de la Ordenanza 842 de 2018, por el artículo 1 de la Ordenanza 853 de 2019, por el artículo 1 de la Ordenanza 892 de 2021, por el artículo 2 de la Ordenanza 903 de 2021, y por el artículo 6 de la

Ordenanza 994 de 2024 , a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027, no estarán sujetos al pago de estampillas departamentales los contratos y convenios que celebre la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas.

4.1. Forma de Pago

El pago se realizará conforme las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato de manera mensual fracción de mes, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.
3. Informe ejecutivo con evidencias.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Con el fin de determinar la oferta más favorable para la Entidad se estableció el menor valor de la propuesta como único criterio de ponderación. En este orden de ideas, se procedió a solicitar cotización a las entidades sin ánimo de lucro que habían sido identificadas y que contaban con la idoneidad para la ejecución del objeto del presente proceso, concediéndoles como plazo máximo para allegar la cotización a la Secretaría de Cultura, el día 30 de abril de 2025, obteniéndose los siguientes resultados:

ESAL	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA
Asociación Camino Feliz	900.954.955-7	260.000.000
Corporación Enlace Humano	900.488.612-7	280.000.000
Fundación Guadalupe		300.000.000

Después de revisadas detenidamente las propuestas anteriores se evidencia que la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ presenta la propuesta de menor valor, lo cual entonces permite concluir que, conforme al principio de selección objetiva, es la opción más favorable para la Entidad.

Con base en lo anterior se considera viable contratar directamente a la entidad denominada ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, entidad sin ánimo de lucro de carácter cultural que tiene como Misión generar mecanismos a través de procesos de formación lúdico pedagógicos que contribuyan al bienestar en el desarrollo y desempeño integral del individuo para el mejoramiento del entorno personal, familiar, laboral, cultural, social e institucional que fortalezcan las relaciones interpersonales en cada uno de los ámbitos con el estímulo de la felicidad.

Así, para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta, tanto el menor precio de la oferta presentada, como la reconocida idoneidad y la experiencia de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, quien cuenta con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato a suscribir como resultado del presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Conforme lo anterior, se adjunta la matriz con los riesgos identificados

7. Análisis de garantías

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

LILIANA MARIA SANCHEZ ACOSTA
Secretario de Cultura (E)
Supervisor designado
Departamento de Caldas

Revisó: Gabriel Eduardo Patiño
Abogado contratista Secretaría de Cultura

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Deficiente calidad en la selección de las personas encargadas del desarrollo de las actividades
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales	Pérdida de interés de la comunidad para participar de las actividades programadas
Probabilidad	3	3
Impacto	Moderado	Alto
Calificación Total	5	8
Prioridad	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Las partes
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Se analizará la situación con los implicados	Seguimiento y verificación de la calidad de las personas convocados y seleccionados
Impacto después del tratamient		
Probabilidad	1	1
Impacto	Bajo	Bajo
Calificación	1	1
Calificación Total	1	1
¿Afecta la ejecución del	si	si
Persona responsable por	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia	Inmediato	Inmediato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Finalización del plazo
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de informes, visita in situ	Revisión de informes, visita in situ
Periodicidad ¿Cuándo?	Periódico durante el plazo de ejecución	Periódico durante el plazo de ejecución

No	3	4
Clase	General	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Selección y Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Poca difusión y promoción de las actividades y propuestas	Cambios regulatorios en materia tributaria
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Reducción en la visualización y seguimiento de la programación propuesta	Que el contratista/Conveniente deba asumir mayores costos indirectos por causa de nuevos impuestos
Probabilidad	3	1
Impacto	Alto	2
		Bajo
Calificación Total	8	Media
Prioridad	Alto	Contratista/Conviniente
¿A quién se le asigna?	Las partes	Revisión permanente de la normatividad vigente
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificación y validación del plan de medios y piezas publicitarias	1
Impacto después del Tratamient	Probabilidad	1
	Impacto	2
	Calificación	bajo
Calificación Total	1	No
¿Afecta la ejecución del	si	Contratista/Conviniente
Persona responsable por	Supervisor	Desde el inicio de la etapa precontractual
Fecha estimada en que se inicia	Inmediato	Hasta la presentación de la Oferta/propuesta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Evento central.	Seguimiento a los proyectos de ley o modificaciones legislativas en materia
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de piezas publicitarias y seguimiento plan medios	Semanal
Periodicidad ¿Cuándo?	Periódico durante el plazo de ejecución	4